



C I R C U L A R CSJMEC24-16

Fecha: 5 de marzo de 2024

Para: FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSE DEL GUAVIARE.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Inventario de procesos".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación encuentra importante trasladar lo solicitado por nivel central sobre, respecto el **diligenciamiento del formato que se anexa**, el cual pretende recaudar información relacionada con aquellos procesos que, desde su radicación, llevan cinco o más años que no han tenido decisión en el caso de la primera instancia y; en el caso de la segunda instancia, desde la admisión del recurso, mayor a tres años.

Lo anterior, con el propósito de identificar situaciones concretas que ameriten la adopción de decisiones por parte de la Corporación, en procura de una administración de justicia pronta, cumplida y eficaz.

En consideración a la especialidad penal, no será necesaria la realización de este inventario, teniendo en cuenta que mediante la Circular PCSJC21-16, se dispuso adelantar el censo de procesos en cumplimiento de la Sentencia T — 099 de 2021.

Agradezco la consolidación en un único archivo de los formatos anexos diligenciados por los despachos judiciales, y remisión de este a más tardar el 12 de abril de 2024, al correo udae@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "*inventario de procesos*".

Cualquier inquietud sobre el presente, por favor comunicarse con los profesionales Camilo Alejandro Romero y Zulma Mindred Herrera a los correos electrónicos cromerol@cendoj.ramajudicial.gov.co y zherreraq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCJSME 24-454